

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Ref. Ejecutivo con Garantía Real Rad. 1100140030532019-00500-00

Visto el informe secretarial se Resuelve:

Por secretaria volver a comunicar la designación de amparo de pobreza al abogado Jorge Enrique Gómez Hernández a su correo electrónico [abogadogomez.pi@gmail.com](mailto:abogadogomez.pi@gmail.com) , a la comunicación adjúntese **copia digital del traslado** de la demanda y del auto de fecha 6 de marzo de 2020.

Lo anterior en virtud del artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese

  
Nancy Ramírez González  
Juez

|   |
|---|
| <p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE<br/>BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por estado No.083 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m del día 14 de septiembre de 2020</p> <p>Laura Camila Linares Pedraza<br/>Secretaria</p> |
|---|